



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.212/21

Guadalupe, N. L. a 20 de mayo de 2021

LIC. CARLOS ALBERTO CRUZ LUÉVANO,
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.,
MATAMOROS PONIENTE NÚMERO 1717,
C. P. 64060, COLONIA OBISPADO,
MONTERREY, NUEVO LEÓN.
TELÉFONO: 81 20 33 20 33 EXTENSIÓN 7242
CORREO ELECTRÓNICO: ccervanhtes@sadm.gob.mx
PRESENTE.-

Expediente No. 16.139.245.711.5.098/2021
Número de Bitácora: 19/DD-0189/05/21

Por este conducto le envío un cordial saludo y asimismo en atención a su Oficio No. UJ-EXP-2021-341-08, y anexos ingresados en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el 13 de mayo de 2021 registrado con el número de bitácora al rubro citado, mediante el cual ingresó el trámite de Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, para el proyecto de ampliación de: **"Mejoramiento del sistema de almacenamiento interconectado al acueducto de Monterrey V y que alimenta los municipios de Escobedo y García, N. L."**, Mediante: Construcción de una plataforma, de cimentación. Suministro e instalación de tuberías de entrada, salida y preparación para demasías o lodos. Suministro e instalación de tanque de placas de acero vitrificadas empernadas con una capacidad de 5,000 m³, coronado en la parte superior con domo de aluminio, contará con escalera de acceso y regleta indicadora de nivel. Ubicado en el área del tanque Nueva Castilla I "Ampliación", en el municipio de Escobedo, Nuevo León, *además señala las siguientes coordenadas: 25° 49' 17.4" N y 100° 21' 11.8" O.*

Al respecto, le comunico: Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que **la actividad a realizar** de acuerdo a la información establecida en su oficio no se encuentra señalada en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en el 5° del Reglamento de la LGEEPA en Materia de

24 Jun 21

Página 1 de 2

Oficio No. 139.003.03.212/21

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. 81 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Evaluación del Impacto Ambiental. No obstante, si para la realización del proyecto requiera efectuar remoción de vegetación, entonces deberá presentar una Manifestación de Impacto Ambiental-P.

No omito manifestarle que el presente oficio no debe considerarse una autorización, licencia, permiso o concesión para realizar las acciones pretendidas por la promovente.

Es importante establecer que el presente no exime del cumplimiento de otras obligaciones que corresponde aplicar a esta u otras autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia, en el entendido que en la emisión de los permisos que apliquen serán otorgados bajo la estricta responsabilidad de las autoridades que otorguen dichos permisos, deslindando a esta Autoridad de los efectos de su decisión. Asimismo, se le señala que las acciones a emprender por la promovente se encuentran bajo su estricta responsabilidad.

De manera independiente a lo anterior, esta Secretaría podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias para verificar la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Notifíquese el presente oficio a la promovente, de conformidad con el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p. C. Juan Manuel Torres Burgos. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT. Presente.
C.- Elva Griselida Garza Morado. - Encargada de la Despacho de Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

ANTE / SSCYEM00 / SNAG

Oficio No. 139.003.03.212/21

Página 2 de 2

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. 81 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat